

ACTA DE TERMINACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNTIA-020 DE 2019
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

1. Que **FONTUR**, el día seis (06) de junio de 2019, publicó en su página web y en el SECOP, la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTIA-020 de 2019** cuyo presupuesto se estimó en la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$922.141.058)**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

2. Que mediante Adenda No. 1, el día veinticinco (25) de junio de 2019, se realizó el cierre y entrega de propuestas, donde se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA
2	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
3	CONSORCIO SENDERO MAVICURE Integrado por: (Jorge Absalón Núñez Cañón 50% - Gloria Janeth Sandoval Cuartas 50%)
4	CONSORCIO SENDERO ECO Integrado por: (AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S. 50% - Logia 3 Asociados S.A.S. 50%)

3. Que el once (11) de julio de 2019, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación en la página web de **FONTUR**, y SECOP, en el cual se dio traslado a los proponentes para presentar observaciones del doce (12) al dieciséis (16) de julio de 2019.

4. Que seis (06) de agosto de 2019, **FONTUR** procedió a suspender la Invitación Abierta a presentar propuestas **FNTIA-020-2019**, Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el señor JUAN PABLO DORADO MARTINEZ al Informe Preliminar de Evaluación y a lo indicado por el CONSORCIO SENDERO ECO mediante oficio con fecha del 31-Jul-2019 Radicado en FIDUCOLDEX, hasta tanto se valide la información presentada y objetada por los oferentes mencionados.

5. Que el día diez (10) de septiembre de 2019, la Gerencia de Infraestructura mediante memorando DI-17370-2019, radicó en la Dirección Jurídica de FONTUR, la solicitud de cierre del proceso de contratación debido a que se requiere realizar unos ajustes a los términos de referencia, atendiendo la necesidad del proyecto, por lo tanto **FONTUR** procederá con la terminación de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTIA-020 de 2019**, de conformidad con lo dispuesto en los términos de que trata el numeral "4.10. **Facultades de FONTUR**", el cual establece:

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto

**ACTA DE TERMINACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNITIA-020 DE 2019****OBJETO: "CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE"**

de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co y el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, FONTUR,

RESUELVE

PRIMERO. Terminar la Invitación Abierta FNITIA-020-2019, cuyo presupuesto es hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$922.141.058)**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

SEGUNDO. Publicar en la página web del SECOP y en la página web del Fondo el presente documento.

Dado en Bogotá D.C. el día dieciocho (18) de septiembre de 2019.



EDGAR DANIEL OROZCO CAICEDO
Representante Legal Suplente
P.A. FONTUR

Proyectó: Martha Millan – Profesional Jurídico
Revisó: Diego Lopez. – Profesional Senior
Aprobó: Luis Fernando Lopez - Director Jurídico